INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, incidente de nulidad del proceso por indebida notificación y dejar sin efecto las providencia N°474 del 19 de julio de 2022 y 503 del 27 de julio de 2022. Sírvase proveer.

Supía, 24 de marzo de 20223

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS

Sustanciación N°091

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:		
Proceso:	VERBAL CIVIL CONTRACTUAL	
Demandante:	PEDRO NEL OTAGRI VALENCIA	C.C14.988.097
Demandado:	JUAN CARLOS TAPASCO OTAGRI	C.C15.930.634
Radicado:	17777408900120220016100	

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, el demandado a través de apoderado judicial, promueve incidente de NULIDAD de lo actuado en el presente proceso.

Por lo anterior, se dispondrá correr traslado del mismo a las partes por el término de tres (3) días, tal como lo ordena el inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso.

Se reconocerá personería suficiente al abogado **MARIO QUICENO CEBALLOS**, T.P.N°34.816 y C.C10.094.013 como apoderado judicial de señor **JUAN CARLOS TAPASCO OTAGRI.**

Por lo expuesto, **el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS**

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante del **INCIDENTE DE NULIDAD** de lo actuado en el presente proceso, y la solicitud de dejar sin efectos las providencia N°474 del 19 de julio de 2022 y 503 del 27 de julio de 2022, presentado por el señor **JUAN CARLOS TAPASCO OTRAGRI** dentro del presente proceso, por el **TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS**, tal como lo ordena el inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente al Doctor **MARIO QUICENO CEBALLOS**, T.P.N°34.816 y C.C10.094.013 como apoderado judicial de señor **JUAN CARLOS TAPASCO OTAGRI.**

NOTIFÍQUESE

MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°046 del 29 de marzo de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cde9e69f1bef7c49f18c62eda535a337367fb35c839a7cf0f0df2a60f2ddce2**
Documento generado en 28/03/2023 04:04:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica